



BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

Lugar a D^a Maria Ana Muso Juñeros &
Otalora su hija viuda & D^o Jph^o Jhan & Nive
ra. Que el referido D^o Juan Pablo & Salazar
avia otorgado escrupulosa en el dia veintey nueve
de octubre de mismo año & de ciento y quarenta
y tres ante Pedro Lopez Muñoz mi ^{no} ^{es} ^{pe}
y el numero en esa villa en la que avia espres
sado que la nominada Renuncia, que oho D^o
Jhan^o Muso Muñoz & Otalora le avia hecho
el referido Oficio, y en ella baxaba avia obteni
do el dicho Título havia sido con la Concurrencia
de que avia & Confesado supropiedad al mis
mo D^o Jhan^o Muso Muñoz & Otalora por q^o ^{se} ^{hubo}
convenido; Uno obstante que no lo avia sido a
Causa de haver fallecido el dicho & de luego
avia Confesado, y declarado la propiedad en
dicho Oficio a favor de la herencia de nominada D^o Jhan^o
Muso, y sus herederos, y aminor abundam^{to} avia
echo Renuncia en ellos para q^o ^{se} ^{usasen} ^{el} ^{co}
mo mas les conviniere. Que en las Particiones &
los vienes de oho D^o Jhan^o Muso Muñoz &
Otalora por virtud de la referida su Disponi
ción Testamentaria en que ordeno que el Tercio
y quinto de ellos quedase vinculado; Para lo do
tar D^o el se avian aפורicans Varias pro
piedades, y entre ellas el referido Oficio; Qu